República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2016 00344*** *00*
Sustanciación No. 30

Previo a decidir sobre la solicitud de cesión del crédito, celebrada entre la ejecutante Fondo Nacional de Garantías S.A., en calidad de subrogataria de parte del crédito que se cobra en este asunto de parte de Bancolombia S.A., y la entidad Central de Inversiones S.A. CISA, se requiere mediante este auto a la primera mencionada para que manifieste al juzgado y bajo la gravedad del juramento el valor o el monto por el cual se realizó dicha cesión (artículo 1971 del Código Civil).

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 5
Fecha de notificación por estado 18/01/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51a44946e7c20a0bddae853d09b1b4fd3c9c1a9790c9a393492aae0baa3b06ab**
Documento generado en 17/01/2022 09:42:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica